SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA INVITA:

El presente es el aviso de convocatoria para los posibles proponentes del presente proceso, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, – está ubicada en la Calle 4 No. 5-35 Barrio Belalcazar del Municipio de Yumbo.

Podrán consultar la información del proceso en el Portal de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co en el SECOP 2 y en las instalaciones de la entidad, en un horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y el viernes de 7:30 a.m. a 1200 pm y de 2:00 p.m. a 330 p.m.

La remisión y radicación de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

El OBJETO DEL PRESENTE PROCESO:

PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO (PLANTA Y CONTRATISTAS) EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL –PEI- Y DEL PLAN DE ACCIÓN –PAI- DE LA VIGENCIA 2023, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS

ALCANCE DEL OBJETO

1. Entregar previo al inicio de la ejecución del contrato, los certificados de revisión técnico mecánica (en caso en que se requiera) y fotocopias de las tarjetas de propiedad (o documentos de vinculación) de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, así como las hojas de vida de los conductores.
2. Prestar el servicio de transporte terrestre de lunes a viernes de manera regular y sábados, domingos o festivos previamente programados de acuerdo a las necesidades de la Personería, para lo cual se exige además el cumplimiento de las autorizaciones emitidas por autoridad competente.
3. Prestar el servicio de transporte que permita el desplazamiento de los Servidores Públicos y contratistas de la Personería a los diferentes lugares definidos.
4. Portar los documentos correspondientes a los seguros, certificados de emisión de gases y todos los que lo acrediten para prestar el servicio público especial de transporte.
5. Contar diariamente con el combustible necesario y prever la adquisición del mismo con la finalidad de no interrumpir la prestación del servicio.
6. Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas y generales para el cumplimiento del objeto del contrato, y con la totalidad de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte.
7. Reemplazar los vehículos propios por otros de igual o mejores condiciones, que, por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración, deban salir de circulación.
8. Proveer todos los costos que le genere la prestación del servicio tales como el combustible de los vehículos dentro y fuera de la ciudad sede, mantenimiento de los vehículos y los suministros necesarios de aceite, lubricación, eléctricos y sincronización oportuna, sanciones por infracciones y la totalidad de los costos por reparación, entre otros. La Personería no asumirá alimentación, alojamiento o manutención del personal dispuesto por la empresa contratista, para la prestación del servicio. Estará a cargo del contratante el

pago de los peajes, cuando se requiera el traslado fuera de la ciudad sede de la Personería.

9. Los conductores deben estar capacitados para prestar el servicio para lograr el correcto desempeño de sus actividades y no deben conducir en estado de embriaguez.
10. Cada uno de los conductores debe contar con un medio de comunicación (radioteléfono, celular, etc.), de amplia cobertura.
11. Prestar el servicio de transporte asignando y ubicando conductores para cada uno de los vehículos propios o vinculados.
12. Guardar, custodiar y estacionar los vehículos en parqueaderos y sitios autorizados por las autoridades de tránsito.
13. Ejercer permanente supervisión sobre el personal que presta el servicio de transporte.
14. Cubrir con personal idóneo las vacaciones o ausencias temporales o definitivas de quienes han sido asignados para la prestación del servicio.
15. Evaluar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio, para su implementación previo informe del contratista.
16. Los conductores deben brindar un trato amable y respetuoso a los Servidores Públicos y contratistas que utilizan el servicio.
17. Cumplir con el Régimen Laboral vigente en todos sus aspectos y estar al día en los pagos parafiscales y de seguridad social.
18. Llevar la planilla solicitada en las especificaciones técnicas y entregarla los lunes o siguiente si es festivo, al supervisor del contrato
19. Presentar oportunamente la factura con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.
20. Presentar mensualmente los recibos de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF).
21. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de sus servicios conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
22. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no mayor a tres (3) días.
23. Cumplir con la normatividad vigente en materia de transporte expedidos por la autoridad competente.
24. Contar con la habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial durante el plazo de ejecución del contrato.
25. Presentar e implementar el plan estratégico de seguridad vial con sujeción a las disposiciones emitidas por la Ley 1503 de 2011.
26. Disponer del personal necesario para la coordinación y efectiva prestación del servicio en la ciudad de Santiago de Cali o Yumbo para atender todas las eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato.
27. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato

Durante la ejecución del Contrato, todas las instrucciones y notificaciones que la Personería Municipal le imparta al representante del contratista se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriba el representante del contratista, tendrán tanta validez como si los hubiera emitido el propio contratista.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual descrito, se enmarca dentro de la Clasificación de Bienes y Servicios, tal y como se relaciona a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811 transporte de pasajeros	781118 transporte de pasajeros por carretera	78111808 alquiler de vehículos

Las ofertas deberán ser preparadas por los Proponentes, teniendo en cuenta: condiciones generales y específicas, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el estudio previo y todos los documentos que son parte integral del presente proceso de selección.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades a contratar deben ser ejecutadas en los sectores urbanos y rurales del municipio de Yumbo y en Cali sin excluir otros del territorio nacional cuando se requiera con las siguientes especificaciones técnicas:

La Personería de Yumbo requiere contratar a una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada, para la prestación del servicio de transporte terrestre público automotor especial, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 de marzo de 2017, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, tal servicio se prestará de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas. El valor a pagar incluye el servicio de transporte, conductor, combustible, mantenimientos y demás insumos o reparaciones que requiera el vehículo, entre otros.

Se contratará la disponibilidad de un vehículo tipo camioneta para prestar a todo costo el servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial con conductor, combustible, y todos los demás gastos asociados al servicio. El valor a pagar será por mes o fracción de mes correspondiente a la prestación del servicio.

Las condiciones técnicas mínimas exigidas y que deben cumplir los oferentes son.

1. El servicio para contratar se realizará en la modalidad de transporte terrestre automotor especial, consistirá en disponer del transporte para personal, equipos y bienes, a todo costo.
2. Disponibilidad completa de días hábiles y adicionales según cronograma que establezca el contratante.
3. El pago se realiza con la prestación efectiva del servicio en el mes o fracción.
4. Los desplazamientos para contratar son entre Yumbo, Cali, Jamundí, Palmira, Buga, Tuluá, La Cumbre, municipios intermedios. Y todo el territorio nacional de llegar a requerirse
5. El valor a pagar incluye todo concepto de gasto y costo asociado al servicio tales como, los impuestos, pólizas, seguros, gasolina, lubricantes, conductor, permisos, etc. **No incluye los peajes que estarán a cargo del contratante**.
6. HORARIOS: LA PERSONERIA El servicio contratado será por mes, en promedio de 10 horas diarias, de lunes a viernes, (sábados, domingos y festivos de acuerdo a la programación). Por tal razón la PERSONERIA no reconocerá el tiempo utilizado por los conductores del proponente, para su alimentación, aprovisionamiento de combustible, alistamiento de vehículo y el tiempo requerido para desplazarse de su residencia al lugar de trabajo, ni el tiempo de restricción por normas de tránsito.
7. DAÑOS A TERCEROS: El contratista deberá responder por los daños y perjuicios que por culpa o negligencia suya o de sus conductores y/o colaboradores se cause al organismo contratante o a un tercero sin comprometer a la PERSONERIA.
8. FICHAS DE TRANSPORTE: El contratista estará obligado a abrir y llevar sin costo adicional para la PERSONERIA, una ficha de transporte por el vehículo propio o vinculado que preste el servicio objeto de este contrato, donde se indicará el día, la hora de inicio y final del servicio, la persona que lo solicita, la placa del vehículo y el

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

recorrido realizado. Esta planilla debe ser entregada semanalmente al supervisor que se haya designado por parte de la PERSONERIA

9. DOCUMENTOS DEL VEHICULO: El contratista se obliga a mantener al día los documentos básicos exigibles por la policía de tránsito o carreteras como son: Tarjeta de Propiedad, tarjeta de operación, certificado de emisión de gases (si aplica), seguro obligatorio, extracto de contrato para el conductor, permiso para vidrios polarizados si los hubiere, Formato único de extracto de contrato – FUEC, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual etc de cada vehículo. Debe exhibirlos cada vez que LA PERSONERIA o la autoridad competente lo requiera. En caso de no tenerlos al día debe responder por las sanciones que esto acarree, tanto por las autoridades como las que la PERSONERIA contractualmente disponga.

10. Protocolos de bioseguridad. Se deben cumplir con todos los protocolos de seguridad establecidos por las normas legales cuando aplique.

11. Mantenimientos: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor

12. Provisión de repuestos: Los vehículos deberán estar provistos con su respectiva llanta de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las recomendaciones que sobre el particular le haga el supervisor del Contrato. De igual forma, deberá contar con su kit de carreteras, en las especificaciones definidas por la normatividad vigente.

13. Gastos adicionales: Todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte objeto de la presente contratación correrán por cuenta del contratista.

FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES
1	UNO (1) VEHICULO TIPO CAMIONETA CERRADA CON TRACCION 4x4, 4 puertas.	El proponente debe adjuntar por escrito la relación del vehículo ofrecido indicando la placa y la disponibilidad para la ejecución del contrato, donde indique que el vehículo cuenta con las siguientes características: • Cilindraje: Mínimo 1.300 en adelante, • turbo cargados y doble tracción 4x4 • Accesorios: Full equipo. • Aire acondicionado: Debe contar con esta especificación, debido a las altas temperaturas. • Herramientas: Las exigidas por Ley o norma como son gato, copa o cruceta para pernos, extintor de 5 libras, juego de llaves mixtas, juego de destornilladores de estrella y pala, alicates, cables de ignición, tacos, señales reflectivas, lámpara, botiquín y equipo de carretera completo según norma vigente, reglamentado por el Ministerio de Transporte o elementos que la norma exija • Equipo de comunicación: Contar con equipos de

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES
		radiocomunicación o en su defecto, suministrar al conductor un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente en zonas urbanas y rurales y en el caso de que la ley lo exija contar con las licencias y permisos respectivos para la operación de estos servicios de comunicaciones, con vigencia durante la ejecución del contrato. • Capacidad mínima: Cinco (5) PERSONAS incluido el conductor (2 adelante y 3 atrás) de contextura y talla normal, peso estimado de ochenta (80) Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada en asientos de diseño ergonómico. • **Carrocería:** Cabina cefrada, cuatro puertas laterales y una trasera. Carrocería de acero con tratamiento anticorrosivo • **Equipo exterior**: • Asientos delanteros regulables separados, con apoyacabeza y trasero con apoyacabeza • Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior • Bloqueo central de puertas • Sector de impacto con desbloqueo automático de puertas • Guardabarros delanteros y traseros •Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna. • Cinturones delanteros inerciales de 3 puntos y traseros de 2 puntos • Alarma sonora de reversa. • Equipo de seguridad y de primeros auxilios. • Sistema GPS: Frecuencia de muestreo de 1 PPS. • Equipo de Comunicación: Radioteléfono, teléfono celular o Avantel. • Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005. • Kit básico de herramientas ASÍ MISMO DEBE MANIFESTAR QUE: • ÁREA DE COBERTURA: que conoce los sitios donde va a desarrollar su labor, que ha verificado las condiciones físicas del terreno, por lo tanto, ha evaluado las circunstancias y riesgos para la ejecución del presente contrato. • Que sus vehículos cuentan con plena movilidad SIN RESTRICCIONES por el territorio nacional. IGUALMENTE MANIFESTAR QUE: • NORMAS AMBIENTALES: el cumplimiento de las normas ambientales que rigen para el servicio de transporte, tales como:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES
		- Todo lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito - Resolución No.0910 de 2008 del Ministerio del Medio Ambiente, modificada por la Resolución 1111 del 2 de septiembre de 2013 con vigencia a partir del primero (1o) de enero de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la que la modifique, respecto a los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres. - Resolución 556 del 7 de abril de 2003, por el cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles. - Decreto 948 de 1995 expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se reglamenta el control de la calidad del aire. De igual forma el proponente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá demostrar el cumplimiento de estas normas mediante la presentación de Certificado de Revisión Tecno mecánica vigente del vehículo. (Si aplica)
2	LICENCIA DE TRANSITO EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y/O SECRETARÍA DE TRANSITO	El proponente deberá aportar la licencia de tránsito donde se verificará lo siguiente: • Placa: el número de la placa • Tipo de combustible: Gasolina/ Diésel. • Modelo: Año 2022 en adelante. • Clase de vehículo. • Propietario. (En caso de tener leasing, aportar contrato) • Tipo de servicio. • Capacidad del vehículo
3	REMPLAZO DE VEHÍCULO CUANDO EXISTA RESTRICCIÓN POR PICO Y PLACA.	El proponente deberá presentar certificación de remplazo de vehículo cuando tengan restricciones por pico y placa, el vehículo a aportar debe contener las mismas características solicitadas por la entidad.
4	OTRAS ESPECIFICACIONES	Debe tener toda su documentación en regla y vigente para el vehículo propuesto, debe entregar copia de la Siguiente información: a) Seguro Obligatorio SOAT b) Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual c) Tarjeta de operación que autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio del transporte vigente. En caso que la tarjeta se encuentre a nombre de otra empresa, deberá anexar el contrato de vinculación suscrito con dicha empresa.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES
		d) Revisión técnico mecánica (si aplica)
5	CAPACIDAD TRANSPORTADORA	Para verificar la capacidad transportadora el proponente deberá **anexar copia de la resolución mediante la cual el Ministerio de Transporte lo habilitó para operar** en la modalidad del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar este requisito.
6	CONTRATO DE VINCULACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE FLOTA Y CONVENIO EMPRESARIAL	Los vehículos ofertados deben estar vinculados o en convenio empresarial, en este caso deberán **tener vigente contrato de vinculación y/o administración de flota y convenio empresarial**, de los vehículos ofrecidos, en consecuencia, el proponente deberá aportar los contratos de administración de flota, de acuerdo con lo señalado en el decreto 1079 de 2015, los cuales deben estar vigentes al momento de presentación de la propuesta y por todo el plazo de ejecución del contrato respectivo, estar debidamente suscritos por las partes involucradas, y contener la fecha de suscripción de los mismos, para efectos de verificar la información que se aporta en las tarjetas de propiedad de los vehículos. En el caso de los convenios empresariales deben adjuntar la resolución de habilitación de la empresa con quien se realizó el convenio y copia del recibo de radicación del convenio ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y en MINTRANSPORTE.
7	SALUD OCUPACIONAL	El proponente deberá acreditar la implementación del SG SST a través de la certificación que expida la correspondiente ARL, acreditación que debe contener al menos el 85% de porcentaje de cumplimiento y un deberá contar con un Profesional HSE o vigía según lo establecido en la norma.
8	SEDE DEL CONTRATISTA	El proponente deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio respectiva, que cuenta mínimo con sede principal o sucursal en la ciudad de Cali o Yumbo. En el evento de que la propuesta sea presentada por una estructura plural, cada uno de los integrantes deberá acreditar el presente requisito
9	**PERFIL CONDUCTOR**	Deben contar con licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia (PRESENTAR COPIA DE LA LICENCIA) Los conductores deberán demostrar experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas, con máximo 4 certificaciones laborales (PRESENTAR CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA). Paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato. Además, sin ningún antecedente disciplinario o judicial y no tener registrados en el SIMIT multas pendientes y sanciones vigentes. (PRESENTAR CERTIFICADO SIMIT) PRESENTAR Certificado de Aptitud Física, Mental y de

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES
		Coordinación Motriz para conducir, este último de conformidad con lo establecido en la Resolución 0012336 de 2012 expedida por el Ministerio de Transporte. Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.
10	CONTRATACION Y AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CONDUCTORES – HOJA DE VIDA	Acreditar la afiliación de los conductores de los vehículos a los Sistemas de Seguridad Social, lo cual significa estar vinculados a una EPS, a un Fondo de Pensiones, a una ARL y a la Caja de Compensación Familiar, esta última si aplica. El proponente podrá contratar los conductores de forma directa o a través de una empresa de servicio temporal y/o de una compañía cuyo objeto social incluya el suministro de personal. El proponente deberá demostrar que cuenta con un proceso de selección de los conductores, que incluya, evaluación sicológica, confirmación de referencias, antecedentes judiciales, etc., como por ejemplo adjuntando copia del procedimiento de selección de los conductores. Adjuntar copia de la hoja de vida, debe contar con la documentación referenciada como son los certificados de antecedentes judiciales vigente, copia de la cedula de ciudadanía, concepto medico ocupacional, entre otros.
11	AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR TRABAJO SUPLEMENTARIO	El proponente deberá presentar la autorización para desarrollar trabajo suplementario proferida por el Ministerio de Trabajo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1. decreto 1072 de 2015. Cuando aplique. En caso de consorcios o uniones temporales ambos cuenten con esta certificación, expedida por el Ministerio de Trabajo. Dicha autorización debe ser para conductores y administrativos, expedida para operación a nivel nacional para cada uno de sus integrantes.

NOTA 1: NO aceptará ofertas parciales.
NOTA 2: NO se tendrá en cuenta la propuesta que no cumpla con las características técnicas solicitadas, o que se exceda del valor oficial del presente proceso.
NOTA 3: Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la entidad no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista.
NOTA 4: Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con gatos del transporte, disposición vehículos, disponibilidad conductores y tiempo de trabajo, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Personería Municipal de Yumbo, requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa para la adquisición de servicio de transporte que permita el desplazamiento del personal que presta los servicios en la Personería Municipal de Yumbo (planta y contratistas).

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa legalización del mismo correspondiente a 200 días (entre hábiles, sábados, domingos y festivos) o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento, mediante Otrosí debidamente justificado.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

El presente proceso de selección se cerrará el día y hora establecido en el cronograma. Las propuestas deberán ser presentadas a través del portal SECOP II

Los Proponentes deberán cargar los documentos en formato que hacen parte de su oferta en formato PDF, en dos (2) sobres, separados, al proceso correspondiente, a través de la plataforma SECOP II como se encuentra establecido por Colombia Compra Eficiente- CCE, para el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, antes de la fecha y hora indicadas en el cronograma de este proceso y según los términos y condiciones de uso de SECOP II.

-**El sobre número uno (1)** contendrá todos los documentos e información que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente pliego de condiciones, tales como: carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta, sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia mínima, de capacidad financiera, de organización del Proponente, ficha técnica, etc.

-**El sobre número dos (2)** contendrá **ÚNICAMENTE** la oferta inicial de precio, que se presentará con base en el cuadro de oferta económica.

En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas, las ofertas presentadas por mensaje o correo electrónico, de manera física en las instalaciones de LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes Deberá tener en cuenta los techos presupuestales establecidos y detallados en el análisis del sector del proceso, por tanto, el valor de la propuesta económica no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial total estimado.

El proponente presentará su oferta económica en el Sobre No. 2 de la plataforma SECOP II, para ello es necesario que al momento de presentar la oferta los proponentes resuelvan la pregunta contenida en el cuestionario del sobre No. 2, de la siguiente manera:

a. **Pregunta**: Establecer en la plataforma SECOP II dentro del campo de precio el valor a ofertar

Esta pregunta adicionalmente requiere anexar un soporte, para lo cual se debe diligenciar y cargar la oferta económica conforme al **ANEXO No. 08.**

La propuesta deberá efectuarse en pesos colombianos.

La oferta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios de cada bien y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones y faltas.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente el pliego de condiciones y las normas que lo rigen.

NOTA 1: Para la preparación de la oferta económica el oferente deberá tener en cuenta los costos por concepto impuestos, gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir con el objeto del contrato incluido los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad y demás gastos de legalización del contrato.

NOTA 2: El porcentaje de descuento final otorgado por el proponente ganador, entendido como la diferencia entre la suma de los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial de la Personería y el valor económico final (ultimo lance realizado), se aplicará de forma estándar a todos los ítems que conforman el objeto del proceso, para efectos de determinar los valores unitarios finales del contrato.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que el criterio de selección es la oferta económica más favorable para la Entidad, la ausencia de requisitos en el diligenciamiento de la oferta económica no será subsanable, razón por la cual será RECHAZADA.

El Proponente deberá, con la presentación de la propuesta indicar la validez mínima de la oferta y señalar claramente las actividades y obligaciones a que se refiere su propuesta de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones técnicas contenidas en el documento de Estudio Previo.
El Proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta no podrá superar el presupuesto disponible.
Para la elaboración de la propuesta económica se deberá tener en cuenta los impuestos y deducciones a que haya lugar, el Proponente debe tener en cuenta que el valor de la retención en la fuente, e IVA son impuestos que deben ser asumidos por el contratista. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el servicio causa dicho impuesto, la Personería de Yumbo lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el Proponente

El Proponente deberá indicar el valor de su oferta económica en SECOP II, en la sección “Cuestionario” en la lista de precios formulada para ello e incluir en su Oferta el formato diligenciado del Formato No. 8. Además, se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II. La oferta económica deberá ser presentada a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el cual deberá presentar teniendo en cuenta el costo del suministro de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, aplicando el IVA de ser necesario y otros costos directos, debiendo considerar claramente el plazo de ejecución del contrato, la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta no podrá superar el presupuesto disponible.

Para la elaboración de la propuesta económica se deberá tener en cuenta los impuestos y deducciones a que haya lugar, el proponente debe tener en cuenta que el valor de la retención en la fuente, e IVA son impuestos que deben ser asumidos por el contratista. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el servicio causa dicho impuesto, la Personería de Yumbo lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la moneda legal colombiana, no será tenida en cuenta, siendo eliminada del proceso de selección.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone, en tal caso dichos conceptos serán tenidos en cuenta en la evaluación económica de la propuesta y serán consignados en el contrato respectivo, si resultara favorecido.
Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y la Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El **presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de** CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($55.720.000)

Este presupuesto se encuentra amparado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número del CDP	000081
Fecha de Expedición:	27-02-2023
Valor:	$100.000.000
Cuenta:	2.1.2.02.02.006.03
Nombre de la cuenta:	Servicio de transporte terrestre especial local de pasajeros.

El certificado de disponibilidad presupuestal está sujeto a lo establecido en la Ley 1882 de 2018:

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión 1 del 24 de noviembre de 2021, CCE-EICP-MA-03, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que la entidad está incluida por varios acuerdos comerciales así: *"Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN"* tal y como se observa en la siguiente tabla:

	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	NO (aplica a partir de 200.000 DEG)	SI	NO
El Salvador y Guatemala (Triángulo del Norte)	Si	SI (aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía)	NO	SI
Unión Europea (Reino unido e Irlanda del norte)	Si	NO (aplica a partir de 200.000 DEG)	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN)	Si	SI (Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor	NO	SI

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

		del proceso de contratación)		

El presente proceso de selección registra la excepción #14 a Las convocatorias limitadas a Mipymes. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a MiPymes. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso de selección está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales: Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y COMUNIDAD ANDINA CAN.

En consecuencia, LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los Proponentes de estados con los cuales el gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad.

En todo caso, la entidad estatal adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

LIMITACIÓN A MIPYME

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1.Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes colombianas que manifieste interés.

2.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4.La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación o proyecto de pliego de condiciones y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

5.Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipymes interesadas en la limitación del presente proceso

Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen.

NOTA: En caso de la mayoría simple (la mitad más uno) de solicitudes sean de interesados que tengan domicilio en el municipio de Yumbo, la limitación a Mipymes será territorial, aplicando para ello lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior teniendo en cuenta la emergencia que sufre el municipio de Pasto por cuenta del bloqueo de la vía panamericana que conduce a la ciudad de Popayán, que ha afectado gravemente el sector del transporte de pasajeros. De esta forma, se brindará apoyo a este sector económico gravemente afectado por la situación de desastre natural y de desabastecimiento de productos primarios y combustible.

FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (no aplica para este proceso)

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Al presente proceso se pueden presentar personas jurídicas ya sean nacionales o extranjeras y lo pueden hacer en Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, siempre y cuando su objeto social, perfil profesional y experiencia estén asociados a la presente convocatoria. Deben cumplir los requisitos estipulados en los pliegos de condiciones. Para los proponentes extranjeros los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana Todos los

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

proponentes interesados en participar deben estar inscritos en el Registro Único de proponentes (RUP) Las personas jurídicas deben acreditar con su propuesta la afiliación al Régimen de Seguridad social. Con la presentación de la oferta se debe entregar la Garantía de Seriedad de la misma. Nota: Los proponentes que quieran participar de este proceso deben cumplir con las condiciones jurídicas, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Condiciones para el cual hay lugar a observaciones según el cronograma propuesto.

EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

CRONOGRAMA:

#	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - Plataforma SECOP II
1	Publicación del aviso de convocatoria pública	MARTES 21 de marzo de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	Publicación de estudios previos y demás documentos	MARTES 21 de marzo de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	MARTES 21 de marzo de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	MARTES 28 de marzo del 2023 (HASTA LAS 5:00pm)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	MIERCOLES 29 de marzo del 2023 (HASTA LAS 5:00pm)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	MIERCOLES 29 de marzo del 2023 (HASTA LAS 5:00pm)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	Fecha prevista de Publicación del pliego de condiciones definitivo	VIERNES 31 de marzo del 2023 (HASTA LAS 10:00 am)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8	Publicación del pliego de condiciones definitivo	VIERNES 31 de marzo del 2023 (HASTA LAS 10:00 am)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección (aviso limitación a MIPYME si aplica)	VIERNES 31 de marzo del 2023 (HASTA LAS 10:00 am)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10	Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	LUNES 10 de abril del 2023 (HASTA LAS 5:00pm)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	MIERCOLES 12 de abril del 2023 (HASTA LAS 10:00am)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Plazo máximo para la expedición de Adendas	MIERCOLES 12 de abril del 2023 (HASTA LAS 11:00am)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	Fecha de cierre de presentación de ofertas	VIERNES 14 de abril del 2023 (HASTA LAS 11:00am)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

#	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - Plataforma SECOP II
14	Apertura de sobre de requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y de experiencia)	VIERNES 14 de abril del 2023 (HASTA LAS 11:1am)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Informe de presentación de ofertas	VIERNES 14 de abril del 2023 (HASTA LAS 11:5am)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Publicación del informe de verificación o de evaluación	LUNES 17 de abril de 2023 (HASTA LAS 5:30pm)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17	Presentación de observaciones al informe de evaluación o verificación	MIERCOLES 19 de abril de 2023 (HASTA LAS 5:30pm)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
18	Publicación del informe final de habilitación de los oferentes	JUEVES 20 de abril de 2023 (A LAS 8:30am)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
19	Apertura de sobre económico (Audiencia pública de subasta inversa)	VIERNES 21 de abril de 2023 (A LAS 9:30am)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
20	Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso	VIERNES 21 de abril de 2023 (HASTA LAS 2:30pm)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
21	Firma del contrato y expedición de registro presupuestal	VIERNES 21 de abril de 2023 (HASTA LAS 5:30am)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
22	Entrega de las pólizas solicitadas	MARTES 25 de abril de 2023 (HASTA LAS 4:30am)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
23	Aprobación de pólizas	MIERCOLES 26 de abril de 2023 (HASTA LAS 9:30am)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
24	Acta de inicio	MIERCOLES 26 de abril de 2023 (HASTA LAS 10:30am)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

La Personería del Municipio de Yumbo publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP – Portal único de contratación) la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior y a tal publicación se encontrará sujeta su obligatoriedad frente a los interesados y proponentes.

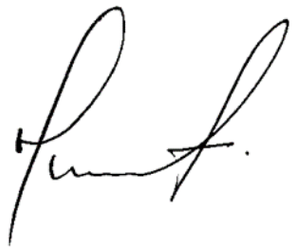
Por regla general, los interesados y proponentes podrán enviar comunicaciones a través del Secop II

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte de la Personería Municipal de Yumbo y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

Yumbo-Valle, marzo de 2023

El presente documento se entiende fechado una vez sea publicado través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



MARLENY VICTORIA LLANOS
Personera Municipal

Gestión Documental:
Proyectó y elaboró: Jeniffer Elvira Castro– Abogada Contratista
Revisó: María del Pilar Daza Lavado – Abogada Contratista
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04.054-2023
Proceso: SASI-PMY-001 DE 2023